

PROCESO VERBAL SUMARIO No. 2021-618 CUADERNO # 3

La demandada LAURA MARITZA BARAJAS PITTA contestó la demanda con excepciones de fondo y LLAMAMIENTO EN GARANTIA fuera de término.

Ejecutoriado el auto que resolvió la reposición en el cuaderno #1, pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 4 de mayo de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

— JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro de mayo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta que la demandada LAURA MARITZA BARAJAS PITTA dejó vencer el traslado en completo silencio el Despacho no tendrá en cuenta el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace la demandada a la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA por haber sido presentado en forma extemporánea.

Po lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- NO admitir el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace la demandada LAURA MARITZA BARAJAS PITTA a la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA por ser extemporáneo.

SEGUNDO.- RECONOCER al DR.BRAULIO BECERRA BARRETO, apoderado judicial de la demandada LAURA MARITZA BARAJAS PITTA, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 5 de mayo de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b546056c70121f3f6a6e71fcbdaa24b45d0b4eb35236c509b3c720dd86d72984**

Documento generado en 04/05/2022 08:46:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>